



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN MULTICANCHA CALETA HORNITOS, CALLE 17, MEJILLONES.

ANTOFAGASTA, 21 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 357

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA Nº 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de Pavimentación "**Rotura y reposición de pavimento para conservación de multicancha Caleta Hornitos, ubicada en calle 17, Mejillones**", Región de Antofagasta, con fecha 10 de septiembre de 2024, por parte del Ingeniero Civil Sr. Pablo Legunda Satas, Profesional de la Asociación de Municipalidades Antofagasta (AMRA), en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta, para que en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU Nº 2316 del 14 de octubre de 2024, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto corregido a SERVIU con fecha 03 de febrero de 2025, por parte del ingeniero proyectista.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- e) Que, una vez licitado el proyecto por parte de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta o por alguna otra entidad competente, la empresa adjudicada para la ejecución del proyecto deberá entregar a SERVIU una garantía que caucione su correcta ejecución y conservación en a lo menos un año posterior a la fecha de término y recepción del proyecto por parte de SERVIU.
- f) Que el documento en garantía debe ser tomado a nombre de SERVIU Región de Antofagasta; RUT Nº61.814.000-8. Esta garantía debe adjuntar el documento "solicitud de documento en garantía (Folio)", el cual deberá coordinarse previamente su entrega

con el revisor del proyecto (Sr. Cristian Luza Álvarez, cluza@minvu.cl) e ingresar a través de oficina de partes, adjunta a una carta de presentación dirigida al Sr. Víctor Gálvez Astudillo, Director (s) de SERVIU Región de Antofagasta.

La boleta de garantía debe ser equivalente al **150%** del presupuesto aprobado, por un monto de **1.212,62 UF**, tener una validez de al menos un año desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir **"BUENA EJECUCIÓN ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PARA CONSERVACIÓN DE MULTICANCHA CALETA HORNITOS, UBICADA EN CALLE 17, MEJILLONES"**

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 03 de febrero de 2025 por el Ingeniero Civil Sr. Pablo Legunda Satas.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto **"ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PARA CONSERVACIÓN DE MULTICANCHA CALETA HORNITOS, UBICADA EN CALLE 17, MEJILLONES"**, Código SERVIU M-25003, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Pablo Legunda Satas.

2°. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicciones presentadas en el proyecto aprobado que se indican a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
1.1	Corte (Excavación) y transporte a botadero	m ³	19,0	\$164.529	\$ 3.126.051
1.2	Base granular calzada CBR >80%	m ²	59,0	\$28.234	\$ 1.665.806
2	DEMOLICIONES				
2.1	Demolición de calzadas existente y transporte a botadero	m ²	143,0	\$25.527	\$ 3.650.361
2.3	Extracción soleras y transporte a botadero	ml	35,0	\$10.823	\$ 378.805
3	PAVIMENTOS				
3.1	Imprimación de base	m ²	59,0	\$5.244	\$ 309.396
3.2	Carpeta Asfáltica e=0,06 m (Incluye bacheo nivelante)	m ²	59,0	\$52.029	\$ 3.069.711
3.3	Reposicion calzada asfaltica e=0,06m (parche u evento(incluye reposicion de base imprimacion y carpeta asfaltica)	m ²	41,0	\$78.582	\$ 3.221.862
4	ACERAS				
4.1	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m ²	75,0	\$79.666	\$ 5.974.950
4.2	Aceras Baldosa Microbibradas, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m ²	22,0	\$181.524	\$ 3.993.528
4.3	Aceras Hormigón, e=0,14 m.(Inc. Base, e=0.15 m y Cama Arena, e= 0.01m)	m ²	27,0	\$105.730	\$ 2.854.710
5	SOLERAS				
5.1	Suministro y colocacion soleras tipo "A"	m	48,0	\$57.899	\$ 2.779.152
			Total		31.024.332

Tabla N°1: Presupuesto de proyecto (Elaboración Ingeniero proyectista).

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, **monto correspondiente a 1,78 UF. ***

*** Monto equivalente al 0,22% del presupuesto total \$31.024.332 y calculado al valor UF de la fecha de entrega de este documento.**

El pago de derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y el cual debe ser solicitado a las Coordinadoras Técnicas de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto

5°. DEJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

7º. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9º Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de aprobación de este proyecto, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PABLO LEGUNDA SATÁS - PLEGUNDA@AMRA.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- MATÍAS MUÑOZ CARPANETTI - CARPETA DE REVISIÓN
- 4.- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G